

LEY DE 8 DE DICIEMBRE DE 2005
SANDRO STEFANO GIORDANO GARCIA
PRESIDENTE INTERINO DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

D E C R E T A:

ARTICULO 1. Declarar de prioridad nacional la construcción y pavimentado del tramo caminero Rurrenabaque ? Yucumo ? San Borja ? San Ignacio ? Puerto Ganadero, con un alcance de 358 Km, incorporado mediante Decreto Supremo N° 25134 a la red fundamental de carreteras.

ARTICULO 2. Instruir a los Ministerios de Hacienda y de Servicios y Obras Públicas, tramitar ante organismos internacionales el financiamiento para el estudio a diseño final, la construcción y pavimentación del Proyecto.

ARTICULO 3. La Prefectura del Beni quedará encargada de desembolsar recursos, y éstos serán reconocidos como contraparte, para la ejecución del Proyecto de Pavimentación.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los siete días del mes de diciembre de dos mil cinco años.

Fdo. Sandro Stéfano Giordano García, Norah Soruco de Salvatierra, Juan Luis Choque Armijo, Gonzalo Chirveches Ledezma, Erick Reyes Villa B., Aurelio Ambrosio Muruchi.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los ocho días del mes de diciembre de dos mil cinco años.

FDO. SANDRO STEFANO GIORDANO GARCIA PRESIDENTE INTERINO DE LA REPUBLICA, Oscar Silva Flores, Ministro Interino de la Presidencia.